



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114 -2016-COFOPRI/DE

Lima, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2016-COFOPRI/OA del 10 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 538-2016-COFOPRI/OAJ del 11 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 937-2016-COFOPRI/SG del 11 de octubre de 2016, emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 2089-2016-COFOPRI/OA del 11 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Memorándum N° 3950-2016-COFOPRI/OPP del 11 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 541-2016-COFOPRI/OAJ del 11 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1 de la citada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de Confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2015-COFOPRI/DE del 16 de octubre de 2015, se encargó a partir del 17 de octubre de 2015, al señor Julio Alfonso Morales Zúñiga las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2016 el señor Julio Alfonso Morales Zúñiga solicitó dar por concluida la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura referida en el considerando precedente, y a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades que lleva a cabo la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo, siendo que este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, la plaza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración – Código: 211-41-2-DS, se encuentra dentro del CAP de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 271-2010-COFOPRI/DE del 07 de diciembre de 2010, bajo la clasificación Ocupacional Empleado de Confianza - EC, por lo que debe emitirse el acto de administración para la designación del personal bajo el régimen especial Contratación Administrativa de Servicios, en la modalidad de CAS de Confianza;

Con el visado de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la encargatura del señor Julio Alfonso Morales Zúñiga en las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, al señor César Augusto Calvo Ramírez en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de



Servicios, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de Confianza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adoptar las acciones para la suscripción del contrato administrativo de servicio correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADÓ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

